

DECRETO.-

ANTECEDENTES

La Concejal Delegada de Fomento y Desarrollo Empresarial, D^a. María de la O Redondo Calvillo, mediante escrito de fecha 12 de julio de 2024 y por los motivos que en el mismo expone, solicita la tramitación de expediente para la contratación del servicio de plataforma o aplicación informática, alojamiento y asistencia técnica necesaria, para la emisión y gestión de bonos al consumo, con un presupuesto base de licitación de 9.707,50 euros, mas IVA(11.746,08 euros, IVA incluido).

Al objeto de llevar a cabo dicha contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se han incorporado al expediente: los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en dicha contratación; el informe de insuficiencia de medios, y los emitidos por Secretaría General e Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 3^a de la LCSP; así como el documento de retención de crédito, emitido con fecha 5 de agosto del actual por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, por cuantía suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato para el presente ejercicio presupuestario.

De acuerdo con el art. 117 de la LCSP y visto el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la disposición adicional 2^a de la LCSP, por lo que respecta a la competencia de la Alcaldía para contratar; el artículo 131 y el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, por lo que al procedimiento y forma de contratación se refiere; y el citado artículo 116 de dicha norma, por lo que respecta al expediente de contratación.

VENGO EN DISPONER

1º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en la contratación de referencia.

2º.- Aprobar el expediente SE-37/24 para la contratación del servicio de plataforma o aplicación informática, alojamiento y asistencia técnica necesaria, para la emisión y gestión de bonos al consumo.

3º.- Aprobar el gasto correspondiente por cuantía de 9.707,50 euros, IVA excluido.

4º.- Y, por último, la apertura del procedimiento de adjudicación que será por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado sumario regulado en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, a cuyo efecto se procederá a la publicación de anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Comuníquese así a la Concejal Delegada de Fomento y Desarrollo Empresarial y a la Técnico de la Delegación de Innovación y Desarrollo Local, responsable del contrato.

EL ALCALDE,
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

BDD0 FDBD 36CF 3481 A795



BDD0FDBD36CF3481A795

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por El Jefe de Sección (p.a.) CONTRERAS FERNANDEZ JAVIER el 14-08-2024

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 14-08-2024

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 14-08-2024

Num. Resolución:

2024/00009240

Insertado el:

14-08-2024